CONTRATO Nº 03/2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) Nº 02/2026 *"CONSULRORIA INDIVIDUAL ASESOR JURÍDICO EXTERNO"* - ID Nº 485.601.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, domiciliado en Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil, República del Paraguay, con **RUC Nº 80087571-0,** creado por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, representado para este acto, por el señor **LUIS FERNANDO RAMIREZ SILVA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 699.744, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominado en adelante el **CONES**, por una parte, y por la otra, el consultor **ANDREI PUGIN GINI,** con **RUC Nº 4710841-0**, domiciliado en las calles Juan Pedro Escalada Nº 439 casi Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con C.I. Nº 4.710.841, denominada en adelante EL **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ASESOR JURÍDICO EXTERNO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por la modalidad de Menor Cuantía Nacional Nº 02/2026 con ID Nº 485.601, CONSULTORÍA INDIVIDUAL ASESOR JURÍDICO EXTERNO, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por el contratante y su respectiva notificación.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR · CONES · Ley 4995/13

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 485.601.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según la Resolución Interna Particular CONES N° 56/2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Oferente: ANDREI PUGIN GINI							
Item	Código catalogo	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-001	Consultoria/ Asesoría Legal	Mes	Unidad	16	11.000.000	176.000.000
					Monto Total		176.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones) IVA Incluido.

El CONSULTOR se compromete a prestar los servicios al CONES y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Tel: 021-3397556
www.cones.gov.py
secretaria@cones.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR · CONES · Ley 4995/13

El CONES se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios tendrán una vigencia de 16 (dieciséis) meses desde su suscripción y deberán ser provistos dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con emisión de los informes respectivos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE

REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes

pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de AGOSTO del año 2026.

ANDREI PUGIN GINI
Cédula de Identidad Civil Nº 4.710.841
Consultor

LUIS FERNANDO RAMIREZ SILVA
Cédula de Identidad Civil Nº 699.744
Presidente - CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR · CONES · Ley 4995/13